



Bib 227739

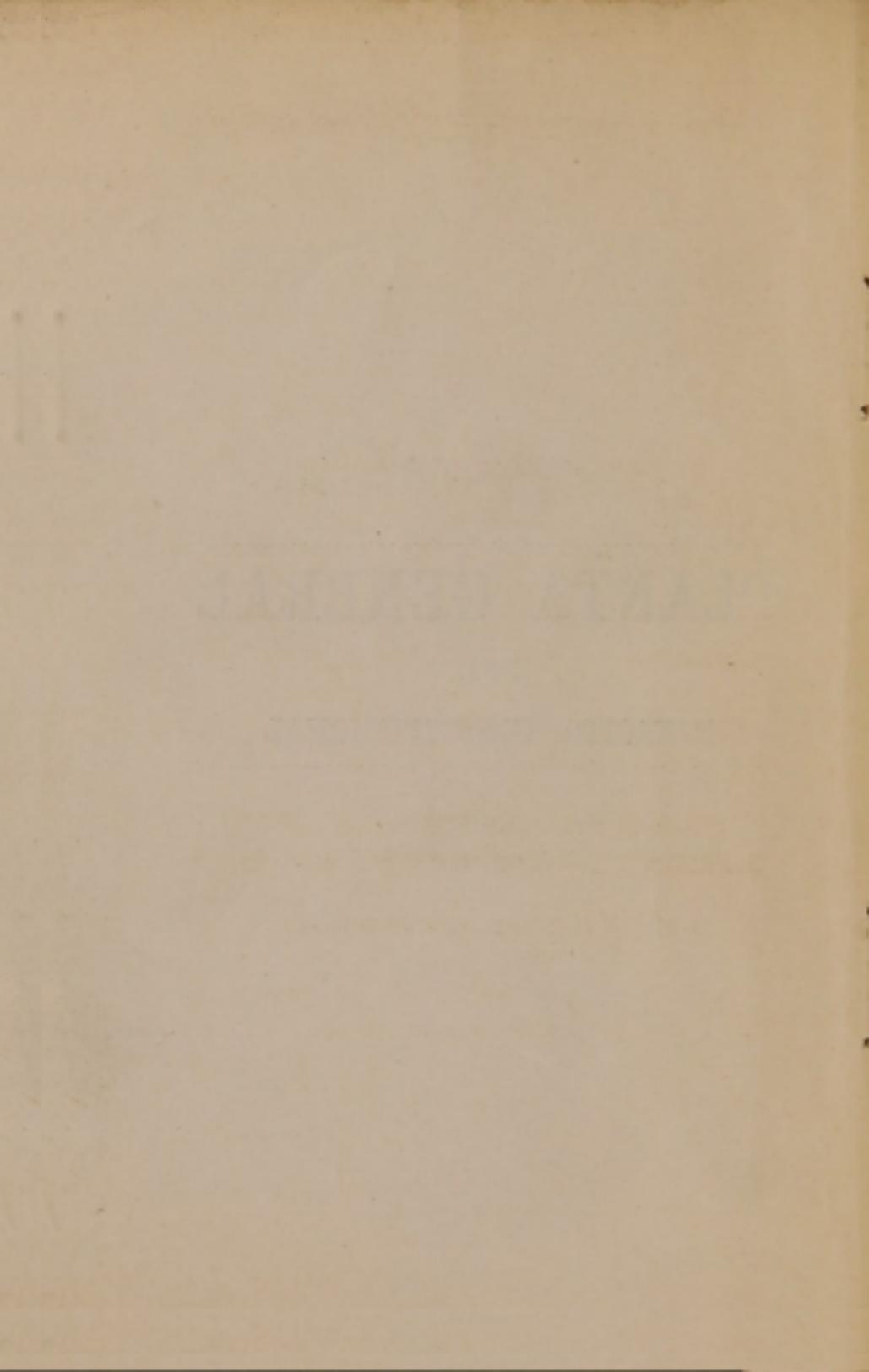
---

# PLANTA GENERAL

DEL

EJERCITO CONSTITUCIONAL

---



---

# EJERCITO CONSTITUCIONAL

*Iquique, 7 de Mayo de 1891.*

A fin de determinar claramente la composición y dependencia de los distintos cuadros del Ejército,

La Excma. Junta de Gobierno ha acordado y decreta la siguiente

## **PLANTA GENERAL DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES**

### **CUARTEL GENERAL**

Art. 1.º La reunión de las Brigadas del Ejército combinadas con sus servicios auxiliares, estarán bajo la dependencia de un Cuartel General compuesto de:

Un General ó Coronel, Comandante en Jefe;

Un Secretario;  
Un Auditor de Guerra;  
Un Capellán Mayor;  
Cinco Ayudantes de Campo del Comandante en Jefe, de la clase que éste designe;  
Un Sargento segundo;  
Un Cabo primero;  
Dos cornetas, y  
Ocho soldados ordenanzas.

### **ESTADO MAYOR GENERAL**

Art. 2.º El Estado Mayor General tendrá la siguiente dotación:

Un General ó Coronel, Jefe del Estado Mayor General;

Un Coronel ó Teniente Coronel, Secretario General;

Un Teniente Coronel ó Sargento Mayor, Ayudante General;

Dos primeros Ayudantes, Sargentos Mayores ó Capitanes;

Un Jefe de Marina;

Dos segundos Ayudantes, Capitanes;

Un Contador;

Un Cirujano Mayor, Jefe del Servicio Sanitario;

Un Sargento segundo;

Un Cabo primero;  
Dos cornetas, y  
Ocho soldados ordenanzas.

Art. 3.º Dependerán inmediatamente del Estado Mayor General las siguientes secciones del Ejército:

Brigadas;  
Cuerpo de Ingenieros Militares;  
Intendencia y Comisarias;  
Parque;  
Servicio Sanitario, y  
Comandancia de Bagajes.

## **BRIGADAS**

Art. 4.º El Ejército se compondrá de Brigadas de las tres armas.

Art. 5.º Cada Brigada tendrá un Comandante y un Jefe de Estado Mayor que serán nombrados por la Junta de Gobierno, á propuesta del Comandante en Jefe del Ejército, y constará de una Plana Mayor, tres Regimientos de infantería, un Batallón de artillería, un Escuadrón de caballería y una Ambulancia.

Art. 6.º La Plana Mayor de una Brigada se compondrá de:

Un Jefe de Brigada, Coronel ó Teniente Coronel;

Un Jefe de Estado Mayor, de la clase de Teniente Coronel ó Sargento Mayor;

Un Ayudante del Jefe de Estado Mayor, de la clase de Capitán;

Dos Ayudantes de Campo, de la clase de Capitán;

Un Capellán;

Un Cabo primero;

Dos cornetas, y

Cuatro soldados ordenanzas.

## **INFANTERIA**

Art. 7.º La Infantería se compondrá de Regimientos formados de:

Una Plana Mayor, y

Dos batallones divididos en cuatro compañías.

### **Plana Mayor**

Art. 8.º La Plana Mayor de un Regimiento de infantería constará de:

Un Comandante, Coronel ó Teniente Coronel;

Un Jefe del detall, Teniente Coronel ó Sargento Mayor;

Dos Sargentos Mayores, Comandantes de los batallones;

Tres Capitanes, Ayudantes;  
Un Cirujano primero;  
Dos Cirujanos segundos;  
Dos Contadores;  
Dos Subtenientes, Sub-ayudantes;  
Dos Sargentos segundos, enfermeros;  
Dos Cabos primeros, mayordomos de rancho;  
Dos Cabos de cornetas,  
Cuatro cornetas de órdenes;  
Un músico mayor Sargento primero y veinte y nueve músicos, de los cuales dos serán sargentos segundos, cuatro cabos primeros y los demás soldados.

Art. 9.º Siempre que las necesidades del servicio lo exigieren, se organizarán también batallones independientes con el mismo número de compañías y personal que los batallones de Regimiento, y una Plana Mayor compuesta de:

Un Comandante, Teniente Coronel;  
Un Sargento Mayor, jefe del detall;  
Un Sargento Mayor, instructor;  
Dos Capitanes, ayudantes;  
Un Cirujano;  
Un Contador;  
Un Subteniente, abanderado;  
Un Sargento segundo, enfermero;

Un cabo primero, mayordomo de rancho;

Un Cabo de cornetas;

Dos cornetas de órdenes, y

Un músico mayor sargento primero y veinticuatro músicos, de los cuales dos serán sargentos segundos, tres cabos primeros y los restantes soldados.

### **Compañías**

Art. 10. Cada compañía de infantería tendrá:

Un Capitán;

Dos Tenientes;

Dos Subtenientes;

Un Sargento primero;

Ocho Sargentos segundos;

Ocho Cabos primeros;

Ocho Cabos segundos;

Dos cornetas y tambores;

Un armero;

Un sastre;

Un zapatero;

Un soldado enfermero;

Dos soldados rancheros, y

Ciento veintiocho soldados.

## **ARTILLERIA**

Art. 11. La Artillería se compondrá de Batallones formados de una Plana Mayor y de dos brigadas con dos baterías cada una.

### **Plana Mayor**

Art. 12. La Plana Mayor de un Batallón de artillería constará de:

Un Comandante, Coronel ó Teniente Coronel;

Dos Sargentos Mayores, Jefes de brigadas;

Dos Capitanes, Ayudantes;

Un Alférez, porta estandarte;

Un Cirujano;

Un Contador;

Un Sargento segundo, enfermero;

Un Sargento segundo, maestro de armería;

Un Cabo primero, talabartero;

Un Cabo primero, mayordomo de rancho;

Un Cabo primero de cornetas;

Dos cornetas de órdenes;

Cuatro soldados rancheros, y

Un Sargento primero músico mayor y

veintidos músicos, de los cuales dos serán sargentos segundos, y cuatro cabos primeros.

### **Baterías**

Art. 13. Cada batería constará de:

Un Capitán;  
Dos Tenientes;  
Tres Alféreces;  
Un Sargento primero;  
Seis Sargentos segundos;  
Seis Cabos primeros;  
Seis Cabos segundos;  
Dos cornetas;  
Un soldado herrador;  
Un soldado talabartero;  
Un soldado enfermero, y  
Setenta y seis soldados.

### **CABALLERIA**

Art. 14. La Caballería se compondrá de Escuadrones independientes formados de una Plana Mayor y tres compañías.

#### **Plana Mayor**

Art. 15. La Plana Mayor de un Escuadrón constará de:

Un Comandante, Teniente Coronel ó  
Sargento Mayor;

Un Sargento Mayor, jefe del detall;

Dos Capitanes, Ayudantes;

Un Cirujano;

Un Contador;

Un Alférez, porta-estandarte;

Un Veterinario;

Un Cabo primero, mayordomo de ran-  
cho;

Un Cabo primero de cornetas, y

Dos cornetas.

### **Compañías**

Art. 16. Cada compañía constará de:

Un Capitán;

Un Teniente;

Dos Alféreces;

Un Sargento primero;

Cuatro Sargento segundos;

Cuatro Cabos primeros;

Cuatro Cabos segundos;

Dos cornetas;

Un soldado herrador;

Un soldado talabartero;

Un soldado sastre;

Un soldado zapatero;

Dos soldados rancheros, y

Sesenta y un soldados.

Art. 17. El Comandante en Jefe del Ejército podrá poner toda la Caballería bajo las órdenes de un sólo jefe, de la clase de Coronel ó Teniente Coronel, el cual tomará el nombre de Comandante General de Caballería y tendrá una Plana Mayor igual á la de una brigada.

### **INGENIEROS MILITARES**

Art. 18. El Cuerpo de Ingenieros Militares constará de:

Una Plana Mayor facultativa;

Una Plana Mayor del Cuerpo, y

Tres compañías, destinadas la primera á ferrocarriles y telégrafos, la segunda á construcciones y fortificaciones y la tercera á puentes, zapa y minas.

#### **Plana Mayor Facultativa**

Art. 19. La Plana Mayor Facultativa se compondrá de;

Un primer Jefe, Coronel ó Teniente Coronel;

Un Sargento Mayor;

Dos Capitanes;

Dos Tenientes;

Un mecánico, ayudante;

Dos electricistas, y

Dos maquinistas.

Si se necesitaren accidentalmente otros empleados especiales serán contratados por el Comandante del Cuerpo, previa autorización del Comandante en Jefe del Ejército.

### **Plana Mayor del Cuerpo**

Art. 20. La Plana Mayor del Cuerpo constará de:

Un Sargento Mayor, instructor;

Un Capitán, ayudante;

Un Cirujano;

Un Contador;

Un Cabo primero de cornetas;

Un Cabo primero, enfermero;

Dos cornetas;

Un Cabo primero, mayordomo de rancho;

Tres soldados enfermeros, y

Tres soldados rancheros.

### **Compañías**

Art. 21. Cada compañía constará de:

Un Capitán;

Un Teniente;

Dos Subtenientes;

Un Sargento primero;  
Dos Sargentos segundos;  
Dos Cabos primeros;  
Dos Cabos segundos;  
Dos cornetas, y  
Cincuenta y cuatro soldados.

### **PARQUE**

Art. 22. El personal del Parque constará de:

Un Jefe Director, de la clase de Teniente Coronel ó Sargento Mayor;

Un Contador;

Un jefe de la sección de artillería, de la clase de Capitán;

Un ayudante de la misma sección, de la clase de Teniente;

Un jefe de la sección de infantería y caballería, de la clase de Capitán;

Un ayudante de la misma sección, de la clase de Teniente;

Un armero primero;

Un armero segundo;

Un herrero mecánico;

Un artificiero;

Un guarda almacenes, y

Cuatro soldados ordenanzas.

Los demás empleados que se necesita-

ren para el servicio del Parque como limpiadores, carpinteros, talabarteros, etc., se contratarán á jornal, según las necesidades del servicio.

### **CUERPO DE BAGAJES**

Art. 23. La conducción del parque y bagajes estará á cargo de un Cuerpo compuesto de:

Un Comandante, Teniente Coronel ó Sargento Mayor;

Un Capitán;

Un Teniente;

Dos Alféreces;

Un Sargento primero;

Cuatro Sargentos segundos;

Cuatro Cabos primeros;

Cuatro Cabos segundos;

Un Cabo, mayordomo de rancho;

Dos cornetas;

Dos soldados talabarteros;

Un soldado sastre;

Un soldado zapatero;

Dos soldados herradores;

Un soldado enfermero;

Tres soldados ordenanzas;

Dos soldados rancheros, y

Treinta soldados auxiliares.

## ASIMILACIONES

Art. 24. Los funcionarios que ejerzan los cargos que á continuación se expresan serán respectivamente asimilados á los grados siguientes:

### A CORONELES

Intendente General del Ejército, y Cirujano Mayor.

### A TENIENTES CORONELES

Secretario del General ó Comandante en Jefe del Ejército;

Auditor de Guerra;

Comisario;

Secretario del Intendente General del Ejército;

Secretario del Servicio Sanitario, y Jefe de Ambulancia.

### A SARGENTOS MAYORES

Capellán Mayor;

Delegado ó jefe de sección de la Intendencia ó Comisarias, y

Cirujano primero.

### A CAPITANES

Capellán de Cuerpo;

Banco Ayala

Santiago

Santiago

Contador primero;  
Oficial primero de la Intendencia ó  
Comisarias;  
Cirujano segundo, y  
Farmacéutico Mayor.

A TENIENTES

Contador segundo;  
Oficial segundo de la Intendencia ó  
Comisarias, y  
Veterinario Mayor.

A SUBTENIENTES

Oficial de planta de la Intendencia ó  
Comisarias;  
Farmacéuticos;  
Practicantes de Ambulancias;  
Maestro Mayor artificiero;  
Maestro Mayor de armería;  
Maestro Mayor de montaje;  
Veterinario, y  
Director General de Bandas.

Anótese, comuníquese y publíquese.

MONTT.

JOAQUÍN WALKER M.

Librería Cervantes  
de

Librería Cervantes  
de  
Rafael Rufin

---

Librería Cervantes  
de  
Rafael Rufin

---

Librería Cervantes  
de  
Rafael Rufin

---